

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-114

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 47, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS”*;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Subasta Inversa Electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se prevé la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO PARA EL PERIODO DE ENERO – JULIO DEL AÑO 2021”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2020-017, de 4 de diciembre de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, autorizó el inicio de dicho proceso precontractual, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, la Subdirección de Administración Financiera, en Memorando No. DP-SAF-2020-0683-M de 9 de diciembre de 2020, asigna para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO PARA EL PERIODO DE ENERO – JULIO DEL AÑO 2021", la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530208 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia", emite para el año 2020 las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 474 y 475 como ARTIFICIO, para poder vincular las certificaciones presupuestarias plurianuales, con la finalidad de poder publicar en el sistema del SERCOP y se pueda vincular el monto referencial para esta contratación, y para el año 2021 las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 675 y 676 registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, con fecha 10 de diciembre de 2020, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y también que esta adquisición no consta en el catálogo electrónico vigente: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO PARA EL PERIODO DE ENERO – JULIO DEL AÑO 2021";

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-DP-007-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO PARA EL PERIODO DE ENERO – JULIO DEL AÑO 2021", el plazo de ejecución del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito será de 180 días a partir de la suscripción del contrato;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-2003-M de 10 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, designó la Comisión Técnica para el proceso SIE-DP-007-2020 "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito para el año 2021";

Que, mediante memorando No. DP-SDO-2020-005-M de 11 de diciembre de 2020, los miembros de la Comisión Técnica elegidos para el proceso SIE-DP-007-2020 "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito para el año 2021", designaron al abogado David Sebastián Pozo, Asistente Legal 1, como Secretario de dicha comisión;

Que, mediante memorando No. DP-DGA-2020-2014-M de 11 de diciembre de 2020, la Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "(...) con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada,

conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código No. SIE-DP-007-2020, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO PARA EL PERIODO DE ENERO – JULIO DEL AÑO 2021”.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-007-2020, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO PARA EL PERIODO DE ENERO – JULIO DEL AÑO 2021”; aplicable a la partida No. 530208 denominada “Servicio de Seguridad y Vigilancia”, el plazo de ejecución del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la Defensoría Pública en las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Cuenca y Quito será de 180 días a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, la Comisión Técnica que llevará adelante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DP-007-2020, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL, PORTOVIEJO, CUENCA Y QUITO PARA EL PERIODO DE ENERO – JULIO DEL AÑO 2021” está integrada de la siguiente manera:

1. Como profesional designado por la Máxima Autoridad quién la presidirá; el ingeniero Byron Xavier Guerrero Jaramillo, Subdirector de Desarrollo Organizacional;
2. Como titular del área requirente o su delegado; ingeniero Giovanni Garzón, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia; y,
3. Como profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima Autoridad o su delegado, ingeniero José Mejía, Profesional 3 de Bienes Logística y Custodia;

Actuará como secretario de la Comisión Técnica el abogado David Sebastián Pozo, Asistente Legal 1, designado por la Comisión Técnica, conforme consta en el acta de nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2020.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. No. SIE-DP-007-2020 y toda la información relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de

conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 15 de diciembre de 2020.

VERONICA
JOHANNA
REYES MEJIA

Firmado digitalmente
por VERONICA
JOHANNA REYES MEJIA
Fecha: 2020.12.15
14:53:23 -05'00'

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

Elaborado por:	Ab. Maria Elena Vinueza C. Experta Juridica 2	 MARIA ELENA VINUEZA CARDENAS
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director Nacional Asesoría Juridica	FRANKLIN EDUARDO POVEDA FREIRE Firmado digitalmente por FRANKLIN EDUARDO POVEDA FREIRE Fecha: 2020.12.15 10:28 07 -05'00'